

RESOLUCION M.T.E. y S.S. 388/21

Buenos Aires, 7 de julio de 2021

B.O.: 8/7/21

Vigencia: 8/7/21

Programa de Recuperación Productiva - REPRO II. [Ley 27.264](#). [Res. M.T.E. y S.S. 938/20](#).

Recomendaciones del Comité de Evaluación y Monitoreo. Salarios devengados en el período junio de 2021. Sectores críticos –[Res. M.T.E. y S.S. 201/21](#)–. Condiciones.

Art. 1 – Adóptanse las recomendaciones formuladas por el Comité de Evaluación y Monitoreo del “Programa REPRO II” en el Acta N° 8 identificada como “IF-2021-60610746-APN-SSPEYE#MT” que integra la presente.

Art. 2 – De forma.

[ANEXO - Comité de Evaluación y Monitoreo del Programa REPRO II. Acta N° 8 de fecha 2/7/21. Análisis de la situación del empleo asalariado registrado del sector privado. Definición de parámetros y condicionalidades para los Programas REPRO II y asistencia a sectores críticos. Criterios de preselección y selección. Salarios devengados durante el mes de junio de 2021](#)